

Arauco, 12 de febrero de 2021
GPA 21-013-C

Mat.: Presenta Proyecto de Apoyo para el Financiamiento y Mantenimiento de un Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre, para la concreción de la medida que indica.

Ref.: Resolución Exenta N° 37, del 07 de febrero de 2014, de la Comisión de Evaluación Región del Biobío que califica ambientalmente el Proyecto "Modernización Ampliación Planta Arauco" (RCA37).

Señor
Iván Ramírez Delpín
Director Regional
Servicio Agrícola y Ganadero
Región del Biobío
Serrano 529, 2° Piso
Concepción

De nuestra consideración:

A través de la presente, nos dirigimos a usted a fin de presentar el Proyecto de Apoyo para el Financiamiento y Mantenimiento de un Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CEREFAS). Cabe indicar que el apoyo al que alude el proyecto que se presenta a través de esta carta, forma parte de una obligación consignada en el Considerando 10.3., numeral 4 de la Resolución Exenta N° 37, del 07 de febrero de 2014, de la Comisión de Evaluación Región del Biobío, que calificó ambientalmente el Proyecto "Modernización Ampliación Planta Arauco" (RCA37).

En efecto, el citado considerando indica lo siguiente:

"Dado el reconocimiento de la existencia de especies de fauna silvestre en el área de emplazamiento del proyecto y considerando también que se realizarán labores de relocalización, el titular deberá coordinarse con el Servicio Agrícola y Ganadero, con la finalidad de definir la forma de apoyo para el financiamiento y mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de fauna silvestre, ubicado en la provincia de Arauco".



Al respecto, durante el año 2019, mi representada dio inicio a las gestiones para la implementación de esta medida. Una de las primeras tareas fue la búsqueda de un Centro ubicado en la provincia de Arauco; sin embargo, en dicha provincia no existe ningún CEREFAS autorizado. Debido a ello, se amplió la búsqueda hacia otros Centros de la Región del Biobío (de modo de ampliar la cobertura espacial de la medida de apoyo, pero siempre relacionada con las provincias donde se inserta el Proyecto; esto es, provincia de Concepción y de Arauco), identificándose la opción de apoyar un Centro de Conservación y Rehabilitación ubicado en el sector de Coliumo, en la provincia de Concepción, Región del Biobío, denominado Centro Ñacurutú.

Conforme lo indicado, mi representada tomó contacto con dicho Centro, el cual se encuentra autorizado por el SAG para recibir fauna silvestre lesionada, con el fin de identificar necesidades específicas y definir, conjuntamente, la forma de materializar el apoyo requerido. Producto de este trabajo, se elaboró el proyecto de apoyo que se adjunta a la presente carta, el que cuenta con la definición de los requerimientos de equipamiento e infraestructura requeridos por el CEREFAS (apoyo financiero correspondiente a \$48.820.000 y \$9.100.000, respectivamente, montos que se entregarán una sola vez, cuando se cuente con las aprobaciones correspondientes) y el financiamiento por 10 años con la suma mensual de \$ 1.000.000 (es decir, \$ 12.000.000 anual) para apoyar sus gastos regulares de mantención y/u operación. Finalizado este periodo, se evaluará la continuidad de apoyo financiero por un periodo adicional de 3 años, renovable según se determine en su oportunidad.

Cabe indicar que lo anterior cuenta con la aceptación por parte del CEREFAS Ñacurutú, representado por su Director (Sr. Cristián Herrera), según consta en la carta de aceptación del Centro, la cual se adjunta a la presente.

Como es de conocimiento, todas las gestiones y aspectos antes señalados han sido informadas en reuniones sostenidas con usted y el equipo del SAG Región del Biobío, con el fin de realizar las correspondientes coordinaciones.

En virtud de todo lo anterior, se adjunta "Proyecto de Apoyo para el Financiamiento y Mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (RCA37/2014); Identificación de Requerimientos del Centro de Conservación y Rehabilitación de Fauna Silvestre Ñacurutú y Definición de Mecanismos de Apoyo".

Aprovechamos de informarle que, previo a poder hacer efectiva la entrega del aporte financiero al CEREFAS Ñacurutú, debemos contar con la respuesta favorable a una consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que se presentará al Servicio de Evaluación Ambiental regional, a fin de que la medida establecida en el Considerando 10.3., numeral 4 de la RCA37, se entienda extendida hacia otras provincias, en particular, a la provincia de Concepción, en la cual se



emplaza el CEREFAS Ñacurutú y, de esta forma, tener la certeza que la medida se entienda cumplida a cabalidad.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para complementar cualquier información, saluda atentamente a usted,



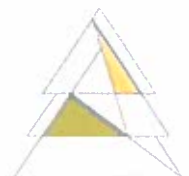
Héctor Araneda Gutiérrez
Celulosa Arauco y Constitución S.A.

Se adjunta:

- Proyecto de Apoyo para el Financiamiento y Mantenición de un Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre.
- Carta del Sr. Cristián Herrera, Director del Centro Ñacurutú.

c.c.

- Sr. Arturo Jiménez, Gerente de Planta Arauco.
- Sr. Patricio Henríquez, Director Proyecto MAPA.
- Sr. Marcelo Subiabre, Gerente de Ingeniería, Medio Ambiente y Permisos, Proyecto MAPA.
- Sr. Max Constanzo, Gerente Medio Ambiente Área Negocio Celulosa y Energía.
- Sr. Mauricio Leiva, Subgerente de Asuntos Públicos Biobío Sur.
- Sr. Víctor Otárola, Superintendente de Medio Ambiente, Planta Celulosa Arauco.
- Sr. Juan Anzieta, Gerente de Personas, Medio Ambiente y SSO, Forestal Arauco S.A.
- Sr. Eduardo Melo, Subgerente de Medio Ambiente, Forestal Arauco S.A.
- Archivo.



***Proyecto de Apoyo para el Financiamiento y
Mantenimiento de un Centro de Rescate y
Rehabilitación de Fauna Silvestre
(RCA37/2014)***

***Identificación de Requerimientos del Centro de
Conservación y Rehabilitación de Fauna
Silvestre Ñacurutú y definición de mecanismos
de apoyo***

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	PREPARADO POR
3	26-01-2021	Programa de financiamiento Centro Ñacurutú actualizado	Raúl Briones
2	18-05-2020	Reporte requerimiento Ñacurutú	Andrea Lagos Raúl Briones
arauco		Superintendencia de Medio Ambiente	Proyecto MAPA

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo General	4
3. Alcance	4
4. Requerimientos identificados para Centro Ñacuturú	5
5. Evaluación para la continuidad en el apoyo financiero	6
6. Protocolo de rescate de fauna silvestre	6
7. Imágenes Centro Ñacuturú	7

1. Introducción

Dentro de las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 37, de 2014, de la Comisión de Evaluación Región del Biobío (RCA37), que aprobó ambientalmente el proyecto “Modernización Ampliación Planta Arauco” (MAPA), se encuentra una relacionada con el apoyo para el financiamiento y mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CEREFAS). Específicamente, la medida señala lo siguiente (Considerando 10.3., numeral 4.):

“Dado el reconocimiento de la existencia de especies de fauna silvestre en el área de emplazamiento del proyecto y considerando también que se realizarán labores de relocalización, el titular deberá coordinarse con el Servicio Agrícola y Ganadero, con la finalidad de definir la forma de apoyo para el financiamiento y mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de fauna silvestre, ubicado en la provincia de Arauco”.

Al respecto, el titular del Proyecto dio inicio a las gestiones para la implementación de esta medida. Una de las primeras tareas fue la búsqueda de un Centro ubicado en la provincia de Arauco; sin embargo, en dicha provincia no existe ningún CEREFAS autorizado. Debido a ello, se amplió la búsqueda hacia otros Centros de la región del Biobío (de modo de ampliar la cobertura espacial de la medida de apoyo, pero siempre relacionada con las provincias donde se inserta el Proyecto; esto es, provincia de Concepción y de Arauco), identificándose la opción de apoyar un Centro de Conservación y Rehabilitación ubicado en el sector de Coliumo, denominado Centro Ñacurutú.

El Centro de Conservación y Rehabilitación de Fauna Silvestre Ñacurutú, se originó en el marco de un proyecto del Fondo de Protección Ambiental promovido por la autoridad ambiental, Modelo de Riesgo a incendios forestales en la comuna de Hualqui. Está emplazado en la comuna de Tomé, sector Coliumo (en el domicilio del Médico Veterinario, Sr. Cristián Herrera), provincia de Concepción, y su principal foco de acción está orientado a la atención de la avifauna, reptiles y pequeños mamíferos silvestres.

Su Misión consiste en proporcionar atención de medicina veterinaria especializada en fauna silvestre, brindando así, ayuda médica de urgencia, rehabilitación y posterior liberación de los distintos ejemplares de animales que hayan sufrido algún deterioro debido a catástrofes naturales y/o acciones antrópicas. Todo ello, inserto en un ambiente natural y a una distancia razonable de centros urbanos y, en particular, del proyecto MAPA (incluida su línea de transmisión eléctrica). El Centro además tiene como propósito informar, educar y concientizar a la población sobre la importancia de la protección y cuidado del medio ambiente y, en particular, de la fauna silvestre.

2. Objetivo General

Apoyo para el financiamiento y mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de fauna silvestre (CEREFAS Ñacurutú), en el marco de las obligaciones establecidas en la RCA37, mediante la transferencia de recursos para fortalecer el equipamiento y operación del Centro.

2.1. Objetivo específico

Apoyar técnica y económicamente al Centro Ñacurutú en las dimensiones requeridas de infraestructura, equipamiento, operación y manejo clínico para su adecuado funcionamiento.

3. Alcance

Dar cumplimiento a la obligación establecida en la RCA 37 referida al apoyo para el financiamiento y mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de fauna silvestre ubicado en la región del Biobío (Centro Ñacurutú), debido a la ausencia de un CEREFAS en la provincia de Arauco.

4. Requerimientos identificados para Centro Ñacuturú

4.1. Equipamiento requerido por Cerefas Ñacurutú

A continuación, se presenta el listado de elementos clínicos requeridos por el Cerefas Ñacurutú que se proponen financiar al inicio del proyecto de apoyo (a modo de fortalecer y mejorar su equipamiento):

Tabla 1. Equipamiento requerido

Equipos	Valor
Monitor multiparámetro marca PM5000VC modelo con capnógrafo	1.800.000
Bomba de aspiración stx 5	250.000
Calentador de suero vía simple	180.000
Autoclave 24 litros	1.100.000
Carro emergencia paro	650.000
Bomba de infusión bajada de suero universal	500.000
Digitalizador Sontu Directo modelo 1417	17.000.000
Equipo RX Sontu potencia 8kw	7.400.000
Canil 4: Con caja de recuperación conexión a oxígeno + 3 caniles de acero inox.	3.600.000
Mesa de preparación de pacientes con drenaje, modelo con cajones	1.400.000
Mesa de cirugía eléctrica	1.400.000
Placa de Carbono para cámara de recuperación oxígeno	250.000
Concentrador de oxígeno modelo dual	750.000
Lámpara de pabellón pedestal con ruedas	950.000
Maquina anestesia alta complejidad estacionaria con dos vaporizadores	4.990.000
Ecógrafo Portátil ECO5VET, con dos transductores	6.600.000
Total	48.820.000

4.2. Infraestructura requerida por Cerefas Ñacurutú

A continuación, se presenta el listado de elementos de infraestructura requeridos por el Cerefas Ñacurutú que se proponen financiar al inicio del proyecto de apoyo (a modo de fortalecer y mejorar su infraestructura; básicamente consistente en mejoras en las jaulas exteriores del centro Ñacurutú):

Tabla 2. Infraestructura requerida

Equipos	Valor
Ampliar el centro de rehabilitación	2.500.000
Cambiar el material de las jaulas construidas a metal (las actuales son de madera y presentan problemas debido a las condiciones climáticas)	5.000.000
Instalar cierre de pandereta en el sector que bordea las jaulas por el lado de la calle, para minimizar el estrés de los ejemplares pacientes y otorgar mayor seguridad	1.000.000
Instalar estanque para almacenar agua potable para mejor tratamiento de los pacientes	600.000
Total	9.100.000

4.3. Financiamiento para la mantención y/u operación del Centro:

Como parte de la medida, el titular aportará al Centro la suma mensual de \$ 1.000.000 (\$ 12.000.000 anual) para sus gastos regulares de mantención y/u operación, por un período de 10 años.

5. Evaluación para la continuidad en el apoyo financiero

El presente Programa contempla que, al cabo de los 10 años de terminado el período indicado en el punto anterior, se evalúe la posibilidad de continuar con el apoyo financiero por un período de 3 años adicionales, renovables en el caso que así se determine.

6. Protocolo de rescate de fauna silvestre

En conjunto con la implementación del apoyo financiero al Centro Ñacurutú, se difundirá entre las distintas instancias del Proyecto MAPA y de su empresa titular y sus filiales, el siguiente protocolo en el caso de identificar fauna silvestre herida.

La fauna silvestre en Chile se encuentra protegida principalmente por dos leyes: La Ley de Caza N° 19.473 del Ministerio de Agricultura y su Reglamento (Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Minagri) y la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, con su modificación publicada en la ley N° 20.293. Estas dos leyes son fiscalizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), respectivamente. Además, en el año 2012, mediante el Decreto N° 29 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, se dicta el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, a través del cual se dispone de un procedimiento reglado que permite consensuar la clasificación de la flora y de la fauna silvestre según estado de conservación, para así proteger la diversidad biológica y las prioridades de conservación en el país.

De esta forma, por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), se protege, a la fecha, 778 especies de fauna silvestre, regulando su caza, captura, tenencia, liberación al medio y transporte, entre otros aspectos. Por tanto, ante cualquier encuentro con fauna con signos de lesiones, se debe dar aviso de inmediato al teléfono 600 8181724 o a las oficinas del SAG.

Solo el personal del SAG está facultado para trasladar a este tipo de animales a algún centro de rehabilitación donde recibirán atención médica.

Si el SAG no puede retirar al animal porque no se está en horario de trabajo o si éste se encuentra en un lugar fuera de campaña y ningún experto pueda rescatarlo, como situación de emergencia se puede actuar, pero siempre priorizando la seguridad personal y la del ejemplar que ha sido encontrado. Primero, se debe contactar al Jefe Resguardo Patrimonial de Arauco, el cual propondrá al supervisor más idóneo para manipular y transportar al CEREFAS Ñacurutú el animal herido, utilizando mantas para evitar heridas y procurando que el animal quede inmóvil (mamíferos u otros animales menores) o jaulas (aves).

Después de ser transportado al CEREFAS, se debe enviar un informe al SAG con los antecedentes del rescate. Este informe debe tener los siguientes datos: nombre de quien encuentra al animal herido, especie del animal herido, condiciones de encuentro, ubicación geográfica, horario de encuentro, horario de llegada al CEREFAS y breve informe del médico veterinario u otro profesional que recibió al animal.

7. Imágenes Centro Ñacurutú



Ilustración 1. Sala de tratamiento



Ilustración 2. Entrada zona de cuidado



Ilustración 3. Ave rescatada

arauco



Ilustración 4. Sala de cuidados



Ilustración 5. Jaula para rehabilitación



Ilustración 6. Jaulas trampa



Ilustración 7. Ave rescatada en tratamiento



Ilustración 8. Aves en recuperación

Coliuno, 18 de enero de 2021



Referencia: Resolución Exenta N° 37, de 2014, de la Comisión de Evaluación Región del Biobío, que calificó ambientalmente el proyecto "Modernización Ampliación Planta Arauco", Proyecto MAPA.

Asunto: Apoyo a Centro de Conservación y Rehabilitación de Fauna Silvestre Ñacurutú.

Señor
Héctor Araneda
Gerente Proyecto MAPA
Celulosa Arauco y Constitución S.A.
Presente

Estimado Sr. Araneda:

Junto con saludarle, la presente carta da cuenta de nuestra favorable aceptación a su propuesta de brindar apoyo financiero que su empresa pretende otorgar al Centro de Conservación y Rehabilitación de Fauna Silvestre Ñacurutú.

Como es de su conocimiento, el Centro Ñacurutú es una organización sin fines de lucro, cuya misión consiste en proporcionar atención de medicina veterinaria especializada en fauna silvestre, brindando ayuda médica de urgencia, rehabilitación y posterior liberación de los distintos ejemplares de animales que hayan sufrido algún deterioro debido a catástrofes naturales y/o acciones antrópicas. Todo ello, inserto en un ambiente natural y a una distancia razonable de centros urbanos y, en particular, del proyecto MAPA, el cual, al igual que otros proyectos o actividades, podría requerir de este tipo de servicios. El Centro además tiene como propósito

informar, educar y concientizar a la población sobre la importancia de la protección y cuidado del medio ambiente y, en particular, de la fauna silvestre.

Respecto de este apoyo financiero, con representantes de vuestra empresa, hemos definido un conjunto de equipamiento e infraestructura, la cual ha sido valorizada, lo que nos permitirá fortalecer nuestra atención con más y mejores condiciones para recibir ejemplares para su atención y rehabilitación. Asimismo, se ha definido un apoyo mensual que ciertamente apoyará el funcionamiento del Centro de manera significativa.

Con todo lo anterior, no cabe más que agradecer el habernos elegido para hacer posible este apoyo financiero, el cual aceptamos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Cristián Herrera
Médico Veterinario
Director
Centro Nacurutú



ORD.N° : 719/2021

ANT. :

MAT. : PROYECTO DE APOYO PARA EL FINANCIAMIENTO Y MANTENCIÓN DE UN CENTRO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CEREFAS)

CONCEPCIÓN, 22/06/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL BIOBÍO

A : SEÑOR HÉCTOR ARANEDA GUTIÉRREZ GERENTE PROYECTO MAPA CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

Junto con saludar y en relación a proyecto presentado donde se establecen medidas a adoptar en lo referente a la Resolución Exenta N° 37, de 2014, de la Comisión de Evaluación Región del Biobío (RCA37), que aprobó ambientalmente el proyecto “Modernización Ampliación Planta Arauco” (MAPA), en específico a lo mencionado en Considerando 10.3., numeral 4.): *“Dado el reconocimiento de la existencia de especies de fauna silvestre en el área de emplazamiento del proyecto y considerando también que se realizarán labores de relocalización, el titular deberá coordinarse con el Servicio Agrícola y Ganadero, con la finalidad de definir lo forma de apoyar para el financiamiento y mantención de un Centro de Rescate y Rehabilitación de fauna silvestre, ubicado en la provincia de Arauco”,* le comento que considerando que no existen CEREFAS en la Comuna de Arauco parece adecuado que la atención de la fauna silvestre protegida herida y/o afectada por actividades del proyecto sea recibida en el Centro de Rescate Ñacurutu, ubicado en la localidad de Coliumo.

El traslado de la fauna silvestre protegida herida y/o afectada es un punto crítico para una adecuada recuperación y rehabilitación, debiendo realizarse en el menor tiempo posible y bajo condiciones de seguridad adecuadas.

Es por lo anterior, que se solicita se envíen a los correos electrónicos erik.arevalo@sag.gob.cl y rosa.orrego@sag.gob.cl, los protocolos de traslado que incluyan la definición de responsables, disponibilidad de vehículos para realizarlo, y descripción del traslado mismo. No queda claro, si los mamíferos y otros animales menores, serían transportados sólo envueltos en mantas o, además, dentro de un contenedor (jaula o caja de transporte).

Estos protocolos, deben ser conocidos por todas las personas involucradas en el proceso, con la finalidad de que el mismo procedimiento, sea ejecutado por todo el personal y no depender de la persona de turno o se vea alterado en período de vacaciones.

Finalmente, se establece que la responsabilidad de los traslados de fauna silvestre protegida herida y/o afectada por actividades propias del proyecto aprobado, es de responsabilidad exclusiva del titular del proyecto, siempre en conocimiento del SAG.

Se despide cordialmente



**IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO**

EAA/ROG/VAS

c.c.: Giannina Ruth Cid Staub Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas Oficina Regional Biobío
Fabian Esteban Silva Gomez Funcionario Unidad de Informática Oficina Regional Biobío

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108520646&hash=a8a2a>